

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 17 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandada allegó memorial manifestando que renuncia al poder conferido, se indica que dicha renuncia viene firmada por el demandado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

RADICADO: 2020-00302

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, Dra. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ RÍOS, en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora FLOR MARÍA LEÓN LÓPEZ, en contra del señor JOSÉ ISIDRO LÓPEZ MURCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia presentada por dicha togada, no pondrá fin al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado este proveído.

Así mismo, se requiere a la parte demandada para que, a la mayor brevedad posible allegue un nuevo poder conferido a un profesional del derecho a fin de que lo represente en el presente proceso, y asista a la audiencia que se tiene programada para el día 29 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0edb1cb5b43cae67553982274a26fa4a050ac942755295bb5594d88304a8e
9ac**

Documento generado en 17/06/2021 03:12:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**